



Municipalidad de **Chorrillos**

PLAN DE EMPADRONAMIENTO **MASIVO POR BARRIDO** **FOCALIZADO 2023**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHORRILLOS**

2023

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

“PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2023”

I. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH se creó mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM con el propósito de proveer a las Intervenciones público focalizadas información que será utilizada para la identificación y selección de sus potenciales beneficiarios.

Mediante Decreto Supremo N°005-2022-MIDIS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO). Reglamento de la Ley N°30435, aprobado por Decreto Supremo N°001-2020-MIDIS, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), el SISFOH forma parte del SINAFO.

La Ley SINAFO señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

El documento normativo que define las pautas de funcionamiento del SISFOH es la Directiva N° 001-2020-MIDIS, “Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH”, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, esta norma establece que los Gobiernos Locales, tienen la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces. Asimismo, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de los Gobiernos Locales tiene la responsabilidad de planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos.

Además, mediante Decreto de Urgencia N° 029-2023 autorizan la ejecución del empadronamiento masivo de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicados en el ámbito urbano, en zonas de expansión urbana propuestas por el MIDIS en 60 Gobiernos Locales. Para ello, se autoriza la transferencia de recursos con el objetivo identificar los hogares en situación de vulnerabilidad económica en el marco del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), del cual el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) forma parte; y para ello, las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) de los referidos gobiernos locales deben estar debidamente capacitados en la aplicación y la digitación de los



instrumentos de recojo de datos a los hogares, con el objetivo de determinar la clasificación socioeconómica (CSE).

Adicionalmente, en el numeral 7.1 de la Directiva N° 006-2023-MIDIS, señala como una de las actividades de la fase preparatoria de la implementación del empadronamiento masivo por barrido focalizado "El Gobierno Local elabora, aprueba mediante Resolución de Alcaldía e implementa el "Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2023", a fin de poder concretar la ejecución de las acciones dispuestas en la Directiva N°006-2023-MIDIS, para el inicio de las operaciones de empadronamiento masivo por barrido focalizado en zonas de mayor pobreza monetaria de los 60 distritos priorizados, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N°029-2023.

En cumplimiento de las responsabilidades mencionadas la Municipalidad Distrital de Chorrillos es uno de los 43 distritos de la provincia de Lima del departamento de Lima, Perú. Se encuentra ubicado en la costa peruana a orillas del océano pacífico a una distancia aproximada de 20 kilómetros del centro de Lima. Limita al norte con el distrito de Barranco y el distrito de Santiago de Surco, al este con el distrito de San Juan de Miraflores y Villa El Salvador; y al sur y al oeste con el océano Pacífico, teniendo una población de 373 332 hab.

En el Distrito de Chorrillos se tiene como objetivo el cumplimiento de 28,103 hogares estimados por empadronar en las diferentes zonas del distrito; teniendo una meta de 9,368 hogares por empadronar de manera mensual, y estas a su vez serán ingresadas al aplicativo SIGOF, para su próxima obtención de la Clasificación Socioeconómica y encontrarse registrados en el Padrón General de Hogares (PGH).



II. JUSTIFICACIÓN

El segundo semestre del año 2023 está marcado por la contracción de la actividad económica producto de la conflictividad social que afectó el dinamismo de la actividad económica y el choque de fenómenos climatológicos, como la llegada del ciclón Yaku, el cual ha generado lluvias y pone en peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y posible Fenómeno El Niño situaciones que ha llevado a declarar el Estado de Emergencia en distritos de diversos departamentos del Perú; adicionalmente, mediante el Comunicado Oficial ENFEN N° 10-2023, del 05 de julio de 2023, se declara el estado de Alerta de El Niño Costero, el cual ha iniciado y continuará hasta el verano de 2024, siendo su magnitud de fuerte a moderada.

Asimismo, la pobreza en el país se mantiene en niveles elevados y aún no recupera sus niveles de prepandemia; en específico, la incidencia de pobreza monetaria pasó de 25,9% en el 2021 (8,6 millones de personas) a 27,5% en el 2022, que equivale a 9,2 millones de

personas en situación de pobreza; asimismo, la pobreza extrema alcanzó un 5,0% de la población total, lo que representa 1,7 millones de personas que se encuentra en situación de extrema pobreza, mayor a la registrada en el 2021 (4,1%, equivalente a 1,4 millones de personas) y muy por encima de 2,9% registrada en el 2019.

Por ello, el Estado a través del Decreto de Urgencia N° 029-2023, aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, a fin de impulsar el gasto público, fomentando la recuperación del mercado laboral y del turismo, la reactivación del turismo, y el consumo de las familias especialmente de los grupos vulnerables; así como brindar facilidades de pago para las empresas que tienen créditos reprogramados bajo lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 011-2022 y autorizar a los Gobiernos Regionales para ejecutar inversiones correspondientes a los servicios de Educación Superior Universitaria en universidades públicas.

Una de las medidas para la reactivación de la economía familiar es el empadronamiento para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica. Por ello, en el marco del Sistema Nacional de Focalización, los gobiernos locales del ámbito urbano con mayor concentración de población son los responsables de ejecutar el operativo de empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicados en su ámbito local urbano, de manera prioritaria, ubicados en zonas de expansión urbana propuestas por el MIDIS, así como de los hogares de los estratos bajo y medio bajo según los "Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020", del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

En este sentido, la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial/Distrital de CHORRILLOS, ha elaborado el presente Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2023, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 029-2023.



III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Se realizará el empadronamiento masivo de hogares en las zonas de mayor pobreza del distrito CHORRILLOS de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el marco del Decreto de Urgencia N° 029-2023.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Empadronar 28,103 hogares de las zonas de estratos medios y medios bajos de según los "Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020", del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

IV. IDENTIFICACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN

Se plantea la estrategia a ejecutar en el Plan de Empadronamiento masivo por barrido focalizado 2023. Teniendo los siguientes hogares: 71 PUEBLOS POR VISITAR

➤ **ZONAS TURQUESAS – 11 PUEBLOS**

- 17 DE FEBRERO
- VILLA PALMERAS
- NUEVA GENERACION DEL MORRO
- AMPLIACION VILLA MERCEDES
- PORVENIR
- ASOC. DE VIVIENDA DE MORADORES DE COSTA PERUANA
- OASIS DEL MAR
- BRISAS COSTA MAR
- VALNEARIOS DEL PACIFICO
- PREDIO OTILIA
- MARQUEZ DE CORPAC

➤ **ZONAS ROJAS – 22 PUEBLOS**

- HIJOS DE MIYASHIRO
- PACIFICO DE VILLA
- AMPLIACIÓN ALICIA DE VALDIVIA
- ALICIA VALDIVIA 2
- ALICIA VALDIVIA 1
- LOMAS DE CALEDONIA
- LOS ALAMOS DE CHORILLOS
- CALEDONIA 2
- SAN JOSE 1
- VILLA MERCEDES
- SAN GENARO 2
- SAN JOSE 2
- 27 DE JUNIO
- NUEVO AMANECER
- 22 DE OCTUBRE
- JOSE OLAYA 3
- NUEVO MILENIO
- 1ERO DE ENERO
- EL MIRADOR
- 31 DE DICIEMBRE



- AUGUSTO MIYASHIRO
- AMPLIACIÓN ARMATAMBO

➤ **ZONAS MARRONES – 38 PUEBLOS**

- VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
- ASOC. PEQUEÑOS AGRICULTORES
- MARQUEZ DE VILLA
- INMACULADA DE VILLA
- VILLA NICOLAZA
- AH LOS SAUCES
- 26 DE SETIEMBRE
- SAN GENARO 1
- LUIS FELIPE DE LAS CASAS
- INTEGRACION
- VIÑA DE ATE
- VILLA VENTURITO
- VILLA DEL MAR
- CESAR VALLEJO
- HÉROES DEL PACIFICO
- SEÑOS DE LOS MILAGROS
- VIRGEN DEL MORRO
- SAN PEDRO
- JOSE OLAYA 2
- JOSE OLAYA 1
- VILLA ALTA
- BARRIO ALTO PERU
- AH ALTO PERU
- SAGRADA FAMILIA
- GARZAS DE VILLA
- RINCONADA DE VILLA
- INDOAMERICA
- HIJOS DE BUENOS AIRES
- VISTA ALEGRE
- AH. 24 DE JUNIO
- SAN JUAN DE LA LIBERTAD
- DELICIAS DE VILLA
- TUPAC AMARU
- 3 DE OCTUBRE
- SANTA ISABEL



- TERRAZAS DE VILLA
- AH SANTA ROSA
- ANDRES AVELUINO CACERES

Las zonas de intervención a visitar tienen lotes y manzanas por estrato medio bajo y bajo las cuales son:

Zona de Intervención	Cantidad de Hogares a Empadronar por Mes				
	Set	Oct	Nov	Dic	Total
17 DE FEBRERO	132	132	132		396
VILLA PALMERAS	132	132	132		396
NUEVA GENERACION DEL MORRO	132	132	132		396
AMPLIACION VILLA MERCEDES	132	132	132		396
PORVENIR	132	132	132		396
ASOC. DE VIVIENDA DE MORADORES DE COSTA PERUANA	132	132	132		396
OASIS DEL MAR	132	132	132		396
BRISAS COSTA MAR	132	132	132		396
VALNEARIOS DEL PACIFICO	132	132	132		396
PREDIO OTILIA	132	132	132		396
MARQUEZ DE CORPAC	132	132	132		396
VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	132	132	132		396
ASOC. PEQUEÑOS AGRICULTORES	132	132	132		396
MARQUEZ DE VILLA	132	132	132		396
INMACULADA DE VILLA	132	132	132		396
VILLA NICOLAZA	132	132	132		396
AH LOS SAUCES	128	128	127		383
26 DE SETIEMBRE	132	132	132		396
SAN GENARO 1	132	132	132		396
LUIS FELIPE DE LAS CASAS	132	132	132		396
INTEGRACION	132	132	132		396
VIÑA DE ATE	132	132	132		396
VILLA VENTURITO	132	132	132		396
VILLA DEL MAR	132	132	132		396
CESAR VALLEJO	132	132	132		396
HÉROES DEL PACIFICO	132	132	132		396
SEÑOS DE LOS MILAGROS	132	132	132		396
VIRGEN DEL MORRO	132	132	132		396
SAN PEDRO	132	132	132		396
JOSE OLAYA 2	132	132	132		396
JOSE OLAYA 1	132	132	132		396
VILLA ALTA	132	132	132		396
BARRIO ALTO PERU	132	132	132		396



AH ALTO PERU	132	132	132		396
SAGRADA FAMILIA	132	132	132		396
GARZAS DE VILLA	132	132	132		396
RINCONADA DE VILLA	132	132	132		396
INDOAMERICA	132	132	132		396
HIJOS DE BUENOS AIRES	132	132	132		396
VISTA ALEGRE	132	132	132		396
AH. 24 DE JUNIO	132	132	132		396
SAN JUAN DE LA LIBERTAD	132	132	132		396
DELICIAS DE VILLA	132	132	132		396
TUPAC AMARU	132	132	132		396
3 DE OCTUBRE	132	132	132		396
SANTA ISABEL	132	132	132		396
TERRAZAS DE VILLA	132	132	132		396
AH SANTA ROSA	132	132	132		396
ANDRES AVELUINO CACERES	132	132	132		396
VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	132	132	132		396
HIJOS DE MIYASHIRO	132	132	132		396
PACIFICO DE VILLA	132	132	132		396
AMPLIACIÓN ALICIA DE VALDIVIA	132	132	132		396
ALICIA VALDIVIA 2	132	132	132		396
ALICIA VALDIVIA 1	132	132	132		396
LOMAS DE CALEDONIA	132	132	132		396
LOS ALAMOS DE CHORILLOS	132	132	132		396
CALEDONIA 2	132	132	132		396
SAN JOSE 1	132	132	132		396
VILLA MERCEDES	132	132	132		396
SAN GENARO 2	132	132	132		396
SAN JOSE 2	132	132	132		396
27 DE JUNIO	132	132	132		396
NUEVO AMANECER	132	132	132		396
22 DE OCTUBRE	132	132	132		396
JOSE OLAYA 3	132	132	132		396
NUEVO MILENIO	132	132	132		396
1ERO DE ENERO	132	132	132		396
EL MIRADOR	132	132	132		396
31 DE DICIEMBRE	132	132	132		396
AUGUSTO MIYASHIRO	132	132	132		396
AMPLIACIÓN ARMATAMBO	132	132	132		396
	9368	9368	9367		28,103



V. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN PARA EL EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO

El equipo técnico de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE de Chorrillos, tiene por objetivo; coordinar, planificar ejecutar, supervisar y monitorear el desarrollo de las actividades para garantizar el éxito de los objetivos planteados de acuerdo a la meta establecida en el Decreto de Urgencia N° 029-2023 y las condiciones de la municipalidad, considerando la participación de las Gerencias y Subgerencias como mínimo de la siguiente manera:

5.1. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

a. Alcaldía: Alta Dirección

- ✓ Aprueba mediante resolución de alcaldía el "Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2023".

b. Unidad Orgánica 1: Gerencia de Desarrollo Social

- ✓ Proponer las actividades a desarrolla en el "Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2023".
- ✓ Liderar el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de empadronamiento masivo por barrido focalizado 2023 a cargo de la Unidad local de empadronamiento.
- ✓ Contratar al personal necesario para el desarrollo del empadronamiento masivo focalizado, de acuerdo a los términos de referencia.
- ✓ Brindar información para la difusión del empadronamiento masivo.
- ✓ Coordinar las capacitaciones con el MIDIS dirigidos al personal (jefes de brigadas, empadronadores, digitadores y asistente para gestión de instrumentos) que va desarrollar las actividades del Plan.
- ✓ Desarrollar las actividades implementadas en el Plan de empadronamiento masivo.
- ✓ Monitorear el desarrollo de las actividades del Plan.
- ✓ Informar sobre el avance del empadronamiento masivo focalizado, mensualmente o cuando sea requerido.
- ✓ Firma digital de las D100 (Declaraciones Juradas).
- ✓ Apoyo en la coordinación con aliados estratégicos para campañas y puntos de difusión.

c. Unidad Orgánica: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

- ✓ Informar sobre la ejecución del gasto del presupuesto disponible para el desarrollo de las actividades del Plan de empadronamiento masivo focalizado.
- ✓ Brindar soporte en la elaboración del Plan de empadronamiento masivo, en la asignación de los gastos en Recursos humanos, materiales y equipos.



d. Unidad Orgánica: Gerencia de Asesoría Jurídica.

- ✓ Brindar información legal para la emisión de la Resolución de alcaldía para la aprobación del Plan de empadronamiento masivo focalizado.

e. Unidad Orgánica: Subgerencia de Logística

- ✓ Realizar la adquisición de Servicios y materiales necesarios para realizar el empadronamiento masivo focalizado.

f. Unidad Orgánica: Gerencia de Seguridad Ciudadana.

- ✓ Garantiza la seguridad de las brigadas, acompañando al personal empadronador en las zonas con mayor índice inseguridad del distrito.
- ✓ Resguardo permanente a la oficina asignada en la Unidad Local de Empadronamiento.

g. Unidad Orgánica: Gerencia de Comunicaciones e Imagen

- ✓ Diseños de material de difusión audiovisual, volantes, flyers, afiches, audios, videos etc.
- ✓ Difusión de las actividades del empadronamiento masivo focalizado mediante las redes sociales y plataformas digitales de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

h. Unidad Orgánica: Subgerencia de Participación Vecinal

- ✓ Apoyo en la coordinación con las juntas directivas de los asentamientos humanos donde se realice el empadronamiento masivo focalizado.
- ✓ Apoyo con la Difusión en las zonas a empadronar, antes y durante la ejecución del empadronamiento.

5.2. RECURSOS

De acuerdo al presupuesto asignado para el empadronamiento masivo focalizado, el plazo en que se ejecutará el empadronamiento masivo focalizado será de 4 meses. Iniciando desde el 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2023.

REQUERIMIENTO	UNIDAD	TIEMPO (Meses)	CANTIDAD	COSTO REFERENCIAL	
				UNITARIO	TOTAL
RECURSOS HUMANOS					
COORDINADOR GENERAL	Mes	3	1	S/ 3,000.00	S/ 9,000.00
JEFE DE BRIGADA	Mes	3	5	S/ 2,800.00	S/ 42,000.00
ASISTENTE GESTION DE INSTRUMENTOS	Mes	3	3	S/ 2,000.00	S/ 18,000.00
EMPADRONADOR	Mes	3	35	S/ 2,500.00	S/ 262,500.00
DIGITADOR	Mes	3	8	S/ 2,300.00	S/ 55,200.00
SUBTOTAL			52		S/ 386,700.00

EQUIPOS DE CÓMPUTO					
SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORAS	Unidad	4	8	S/ 350.00	S/ 11,200.00
SERVICIO INTERNET	MES	4	1	S/ 600.00	S/ 2,400.00
SERVICIO DE CABLEADO E INTERNET	METRO	1	1	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00
ESTABILIZADOR	Unidad	1	8	S/ 90.00	S/ 720.00
SERVICIO IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Unidad	4	2	S/ 1,000.00	S/ 8,000.00
SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA LA CUSTODIA DE FORMATOS S100 Y FSU	Unidad		1	S/ 29,576.00	S/ 29,576.00
SUBTOTAL					S/ 59,896.00
MATERIALES O UTILES DE OFICINA Y CAMPO					
Lapiceros Azul / Negro	Unidad		300	S/ 2.00	S/ 600.00
Lápiz	Unidad		200	S/ 2.00	S/ 400.00
Borrador	Unidad		50	S/ 1.00	S/ 50.00
Tajador	Unidad		20	S/ 1.00	S/ 20.00
Regla de 30 CM	Unidad		20	S/ 1.50	S/ 30.00
Cuadernos CHICO CUADRICULADO	Unidad		6	S/ 4.00	S/ 24.00
Formatos Autocopiativo (NV100)	Millar		30	S/ 300.00	S/ 9,000.00
Hojas bond	Cajas		5	S/ 200.00	S/ 1,000.00
Engrapador	Unidad		25	S/ 80.00	S/ 2,000.00
Liquid paper	Unidad		40	S/ 2.50	S/ 100.00
Grapas	Cajas		40	S/ 10.00	S/ 400.00
Tableros	Unidad		20	S/ 20.00	S/ 400.00
Fotocheck	Unidad		70	S/ 15.00	S/ 1,050.00
Archivadores	Unidad		200	S/ 12.00	S/ 2,400.00
Resaltador	Unidad		60	S/ 3.20	S/ 192.00
Clips Metalico	Cajas		5	S/ 2.80	S/ 14.00
Tinta color para tampon x 28 ml Azul	Unidad		15	S/ 8.00	S/ 120.00
Huelleros	Unidad		60	S/ 8.00	S/ 480.00
Chalecos	Unidad		43	S/ 90.00	S/ 3,870.00
Estantes ranurados de 5 niveles	Unidad		20	S/ 300.00	S/ 6,000.00
Cajas Archiveras	Unidad		150	S/ 25.00	S/ 3,750.00
SUBTOTAL					S/ 31,900.00
DIFUSIÓN					
MOSQUITOS	MILLAR	1	40	S/ 300.00	S/ 12,000.00
BANNER	UNIDAD	1	25	S/ 250.00	S/ 6,250.00
PASACALLE	UNIDAD	1	25	S/ 250.00	S/ 6,250.00
BACKING	UNIDAD	1	1	S/ 452.00	S/ 452.00
AFICHES	MILLAR	1	4	S/ 250.00	S/ 1,000.00
					S/ 25,952.00
OTROS RECURSOS					
SERVICIOS DE MOVILIDAD	UNIDAD	3	1	S/ 8,000.00	S/ 24,000.00
COFFE BREAK	SERVICIO	4	50	S/ 26.00	S/ 5,200.00
SUBTOTAL					S/ 29,200.00
TOTAL					S/ 533,648.00
PRESUPUESTO ASIGNADO					S/ 533,648.00



5.3. RECURSOS HUMANOS

- Supervisor/coordinador General
- Jefes de Brigada
- Asistente para gestión de instrumentos
- Empadronadores
- Digitadores

5.4. RECURSOS MATERIALES

- Formatos de fichas socioeconómicas (S100-FSU)
- Computadoras
- Servicio de Internet
- Impresora Multifuncional
- Materiales para difusión
- Chalecos
- Fotochecks
- Transporte de personal.
- Útiles de oficina: Lápiz, lapiceros, borrador, tableros, etc.,



5.5. ORGANIZACIÓN OPERATIVA

Cada brigada de empadronamiento será conformada por: un jefe de brigada. El asistente para gestión de instrumentos entregará a los Jefes de Brigada los formatos para el recojo de información (formatos S100, FSU y NV100) y llevará el registro de la entrega de los mismos. Los jefes de brigada deberán llevar el registro diario de los formatos de recojo que entregará a sus empadronadores y los formatos llenos por digitar que se entreguen a los digitadores, para el control de los materiales de recojo utilizados diariamente.

En ese sentido quedarán formados 5 brigadas para ejecutar el empadronamiento masivo focalizado.

Todo el personal involucrado en el empadronamiento masivo focalizado será CAPÁCITADO antes de iniciar las actividades de empadronamiento y digitación, deberán cumplir con los rendimientos mínimos necesarios para el cumplimiento de la meta establecida en el Decreto de Urgencia N° 029-2023.

El Supervisor/Coordinador General entregará a los jefes de brigada las zonas que serán intervenidas diariamente detallando la cantidad de lotes por manzana de los asentamientos humanos. Los jefes de brigadas con esa información deben hacer la distribución de empadronadores necesarios para cubrir la zona intervenida o determinar hasta donde se avanzará en el día en caso se encuentren más de un hogar por lote empadronado.

- Coordinador general 1
- Jefe de brigada / empadronador 1 a cargo de 7 empadronadores
- Jefe de brigada / empadronador 2 a cargo de 7 empadronadores
- Jefe de brigada / empadronador 3 a cargo de 7 empadronadores
- Jefe de brigada / empadronador 4 a cargo de 7 empadronadores
- Jefe de brigada / empadronador 5 a cargo de 7 empadronadores

Cada equipo de campo debe ser asignado con un número y debe estar asignado a un Asistente de la ULE a fin de que se pueda establecer un control de los materiales que se les entregue a cada jefe de brigada, así como también establecer el canal para la devolución de los materiales aplicados y los reportes físicos que entregue cada empadronador a su jefe de brigada.

a. Visita de campo:

Se empadronará por 90 días de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

- 1er entregable por empadronador: SETIEMBRE 446 HOGARES
- 2do entregable por empadronador: OCTUBRE 446 HOGARES
- 3do entregable por empadronador: NOVIEMBRE 446 HOGARES



b. Recepción, revisión de instrumentos de recojo de datos aplicados:

Los asistentes para gestión de instrumentos revisarán los instrumentos entregados que fueron aplicados a efectos de validar que todos los campos estén completos y estos puedan pasar a digitación.

c. Digitación:

Los digitadores estarán de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. por 80 días.

d. Suscripción de los Formatos D100:

Contamos con firma digital hecha por la Gerenta de Desarrollo Social, Sra. Cecilia Arteaga Delgado. Teniendo un flujo variado por fecha.

VI. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS ACTORES

6.1. DIFUSIÓN GENERAL A LA POBLACIÓN DEL PROCESO DE EMPADRONAMIENTO.

- Para difundir el Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado en las se implementará: redes sociales y volanteo.
- Debe tomarse en cuenta que la estrategia de comunicación debe ser una actividad permanente antes y durante la implementación del empadronamiento masivo por barrido focalizado.

6.2. COORDINACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE ACTORES QUE AYUDEN EN EL PROCESO DE EMPADRONAMIENTO

- En esta sección los actores externos que nos ayudaran a difundir esta actividad y que ayuden a los empadronadores a la realización del empadronamiento, teniendo; Dirigentes de Comités barriales.
- Se tendrá coordinación con el área de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad de los empadronadores

VII. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO

- El Supervisor/coordinador General realizará el seguimiento del avance del empadronamiento masivo focalizado, debiendo tener la información disponible cuando sea solicitado por la alta dirección de la municipalidad de Villa María del Triunfo u otras Gerencias involucradas.
- El Asistente para gestión de instrumentos supervisará diariamente el avance de los digitadores conforme a los rendimientos establecidos.
- Los jefes de brigada supervisarán que lo empadronadores cumplan con la cantidad mínima de hogares que deben ser empadronados diariamente conforme a los rendimientos establecidos.
- Mensualmente todo el personal deberá emitir informe de las actividades realizadas.
- El Supervisor/coordinador General emitirá informe mensual sobre el avance de la ejecución física y financiera del empadronamiento masivo focalizado, así como las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades.

VIII. FASES DEL EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO Y CRONOGRAMA

- Elaboración y aprobación de plan
- Contratación de personal
- Capacitación
- Distribución de materiales
- Trabajo de campo
- Digitación
- Firma de D100
- Informe de resultados alcanzados



Cuadro 1: Cronograma de Empadronamiento Masivo por barrido Focalizado

N°	Actividad	AGOSTO				SETIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			Área Responsable
		I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	
1	Elaboración y Aprobación de Plan	X	X	X	X																ULE/GDS
2	contratación de personal			X	X																ULE/GDS/LOGISTICA
3	Capacitación				X																ULE/DO
4	Distribución de Materiales				X																ULE
5	Trabajo de campo					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				ULE
6	Digitación						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			ULE
7	Firma de D100							X	X			X	X			X	X	X			ULE/GDS
8	Informe de resultados alcanzados																	X	X		ULE/GDS

IX. ANEXOS



Termino de Referencia del Personal: Coordinador General, Jefes de Brigada, Asistente para gestión de instrumentos, Empadronadores y Digitadores.